

	<b>GERENCIA</b>	Código	GER-110-Pla
		Versión	01
		Descripción	Planes
		Fecha	10-02-2022
<b>PLANES INSTITUCIONALES</b>		Página 1 de 37	

## PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**  
**HOSPITAL LOCAL DE AGUACHICA**  
**NIT 824.000.785-2**

**SAUL HERNANDEZ GUTIERREZ**  
**GERENTE EMPRESA SOCIAL DEL ESTAD**

**MUNICIPIO AGUACHICA**  
**ENERO DE 2024**

***Salud, calidad y servicio con excelencia***

Sede principal: Carrera 7ª No. 2-160  
[www.hospitallocalaguachica.gov.co](http://www.hospitallocalaguachica.gov.co)

Teléfono: 3176517657 Aguachica - Cesar  
[gerencia@hospitallocalaguachica.gov.co](mailto:gerencia@hospitallocalaguachica.gov.co)



	<b>GERENCIA</b>	Código	GER-110-Pla
		Versión	01
		Descripción	Planes
		Fecha	10-02-2022
<b>PLANES INSTITUCIONALES</b>		Página 2 de 37	

## INTRODUCCIÓN

El Decreto 1072 de 2015, artículo 2.2.4.6.3, define que la Seguridad y la salud en trabajo (SST) es la disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y la promoción de salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones.

El Artículo 2.2.4.6.4, define que el “Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objeto de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo”.

El párrafo 1, de referido artículo define: “el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) debe adaptarse al tamaño y características de la empresa; igualmente, puede ser compatible con otros sistemas de gestión de la empresa y estar integrado a ellos.

El artículo 2.2.4.6.7, define: “La política del SST de la empresa debe incluir como mínimo los siguientes objetivos sobre los cuales la organización expresa su compromiso:

- ✓ Identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos y establecer los respectivos controles.
- ✓ Proteger la seguridad y salud de todos los trabajadores, mediante la mejora continua del Sistema de Gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) en la empresa.
- ✓ Cumplir la normatividad nacional vigente aplicable en materia de riesgos laborales.

	<b>GERENCIA</b>	Código	GER-110-Pla
		Versión	01
		Descripción	Planes
		Fecha	10-02-2022
<b>PLANES INSTITUCIONALES</b>		Página 3 de 37	

Es así como el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, consiste en la planeación, organización, ejecución y evaluación de las actividades de medicina preventiva, medicina del trabajo, higiene industrial y seguridad industrial, tendientes a preservar, mantener y mejorar la salud individual y colectiva de los servidores públicos, contratistas, y visitantes en las distintas áreas de trabajo definidas dentro del alcance de este sistema; con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad, y salud en el trabajo y el medio ambiente. Estas actividades deben ser desarrolladas en forma integral (PHVA) y de carácter interdisciplinario, enmarcadas en las normas que rige la legislación colombiana, desarrolladas bajo los lineamientos de la Resolución 0312 de 2019, el Decreto 1072 de 2015 y la demás legislación colombiana vigente en la materia.

La población trabajadora corresponde a una proporción muy importante del número de habitantes de un país y su salud es pilar fundamental para un adecuado nivel de producción. Los equipos, las condiciones técnicas y ambientales de trabajo tales como: iluminación, ventilación, confort térmico, diseño puesto de trabajo, entre otros, influyen sobre la salud y seguridad individual y colectiva y el estado socioeconómico de los individuos, su autoestima, bienestar y posibilidades de desarrollo adecuado de su núcleo familiar y social.

La ESE Hospital Local de Aguachica - Cesar consciente de que la salud de los trabajadores, los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales son factores que interfieren en el desarrollo normal de la actividad de la entidad, en su productividad, su solidez y en el desarrollo institucional, elaboró y desarrolló el Sistema Gestión y la Salud de los Trabajadores tendiente a establecer y desarrollar una serie de actividades encaminadas a determinar el diagnóstico de condiciones de salud y a identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos presentes en los servidores y colaboradores de la E.S.E, por medio del desarrollo de los subsistemas de vigilancia epidemiológicas, entre los cuales destacamos el biomecánico, psicosocial, Biológico y cardiovascular, así como los programas orientados al cuidado de la salud. Todo esto con el fin de disminuir tanto la ocurrencia de accidentes de trabajo y enfermedades laborales como mitigar el impacto que estos puedan causar en la salud de las personas.

	<b>GERENCIA</b>	Código	GER-110-Pla
		Versión	01
		Descripción	Planes
		Fecha	10-02-2022
<b>PLANES INSTITUCIONALES</b>		Página 4 de 37	

De acuerdo con lo anterior y para tal fin, D - Cesar, implementa el Plan de trabajo anual en Seguridad y Salud en el Trabajo, siguiendo con las políticas y directrices establecidas por el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP, y de conformidad con la normatividad que regule la materia en especial el Decreto 1072 de 2015 y Resolución 312 de 2019.

El Plan de trabajo anual en Seguridad y Salud en el Trabajo de la Hospital Local de Aguachica - Cesar, está alineado con el direccionamiento estratégico de la entidad (FURAG), con los proyectos y los procesos. Además, buscan dar respuesta a requisitos exigidos por la metodología FURAG, del Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP, con el fin de mejorar los niveles de desempeño, evaluación y resultados de la entidad.

### **OBJETIVOS:**

Son Objetivos del Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo Identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos presentes en los servidores y colaboradores de la entidad para desarrollar estrategias que permitan disminuir tanto la ocurrencia de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, generando condiciones de trabajo seguro y saludable basado en la prevención y cultura de autocuidado dando cumplimiento a la normativa legal vigente.

### **Objetivos estratégicos:**

Son objetivos estratégicos de la ESE Hospital Local de Aguachica – Cesar:

- ✓ Armonizar los intereses del Gobierno Nacional y Territorial, de los ciudadanos y las empresas del sector en busca de la excelencia en la prestación del servicio.
- ✓ Contribuir al desarrollo de la seguridad hospitalaria y la generación de medidas cada vez más rigurosas en la prestación del servicio de salud.

	<b>GERENCIA</b>	Código	GER-110-Pla
		Versión	01
		Descripción	Planes
		Fecha	10-02-2022
<b>PLANES INSTITUCIONALES</b>		Página 5 de 37	

- ✓ Asegurar la funcionalidad del sistema de Gestión Integral, alcanzando la mejora continua de los procesos y procedimientos establecidos en la entidad.
- ✓ Contar con una entidad innovadora, flexible y con capacidad de adaptarse al cambio

El sistema de Seguridad y salud en el trabajo se alinea estos objetivos especialmente se enfoca en los objetivos estratégicos 3 y 4.

### Objetivo del Documento

Definir los lineamientos que conforman la implementación y mejora del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en la ESE Hospital Local de Aguachica - Cesar, bajo la resolución 0312 de 2019, el decreto 1072 de 2012 y el modelo PHVA (Planificar, Hacer, Verificar y Actualizar), que proporciona a La ESE Hospital Local de Aguachica - Cesar un marco para la planificación de lo necesario para poner en marcha la minimización del riesgo.

El desarrollo de este Sistema de Gestión integral incluye dentro de sus subsistemas los siguientes: Promoción y prevención de medicina del trabajo higiene industrial y de seguridad industrial, los cuales como herramientas de gestión permiten el cumplimiento de los objetivos de la Seguridad y la Salud en el Trabajo en la ESE Hospital Local de Aguachica - Cesar.

### ALCANCE DEL SG – SST

El Sistema de gestión de la seguridad y la salud en el trabajo (SG-SST) de la entidad está orientado a los servidores públicos, contratistas y visitantes que desarrollan actividades en las instalaciones o bajo el mandato de la ESE; estos estándares aplican para todos los procesos que se desarrollan en la entidad.

La cobertura del SG-SST comprende:

	<b>GERENCIA</b>	Código	GER-110-Pla
		Versión	01
		Descripción	Planes
		Fecha	10-02-2022
<b>PLANES INSTITUCIONALES</b>		Página 6 de 37	

- ✓ Actividades recreativas y deportivas organizadas por la entidad dentro y fuera de sus instalaciones.
- ✓ Actividades realizadas dentro y fuera de las instalaciones de la entidad en cumplimiento del desarrollo de sus actividades laborales o ejecución de sus actividades contractuales bajo el mandato de la ESE.

## DEFINICIONES

**Accidente:** Suceso fortuito, inesperado, súbito y a menudo alarmante que ocurre a los seres vivos e inanimados, máquinas e invenciones del hombre o espontáneamente en la naturaleza, alterando su estado de normalidad o su equilibrio y pudiendo causar daño o lesiones.

**Accidente de trabajo:** Es accidente de trabajo todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o contratante durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo.

Igualmente se considera accidente de trabajo el que se produzca durante el traslado de los trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador.

También se considerará como accidente de trabajo el ocurrido durante el ejercicio de la función sindical, aunque el trabajador se encuentre en permiso sindical siempre que el accidente se produzca en cumplimiento de dicha función.

De igual forma se considera accidente de trabajo el que se produzca por la ejecución de actividades recreativas, deportivas o culturales, cuando se actúe por cuenta o en representación del empleador o de la empresa usuaria cuando se trate de trabajadores

	<b>GERENCIA</b>	Código	GER-110-Pla
		Versión	01
		Descripción	Planes
		Fecha	10-02-2022
<b>PLANES INSTITUCIONALES</b>		Página 7 de 37	

de empresas de servicios temporales que se encuentren en misión. (Ley 1562 de 2012).

**Accidente laboral:** Todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional, una invalidez o la muerte.

**Acción correctiva:** Acción tomada para eliminar la causa de una no conformidad detectada u otra situación no deseable.

**Acción de mejora:** Acción de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Saluden el Trabajo (SG-SST), para lograr mejoras en el desempeño de la organización en la seguridad y la salud en el trabajo de forma coherente con su política.

**Acción preventiva:** Acción para eliminar o mitigar las causas de una no conformidad potencial u otra situación potencial no deseable.

**Administración del riesgo:** Método lógico y sistemático de establecer el contexto, identificar, analizar evaluar tratar monitorear y comunicar los riesgos asociados con los procesos de una forma que permita a las entidades minimizar pérdidas y maximizar oportunidades.

**Autor reporte de condiciones de trabajo y salud:** Proceso mediante el cual el trabajador o contratista reporta por escrito al empleador o contratante las condiciones adversas de seguridad y salud que identifica en su lugar de trabajo.

**Ausentismo:** Condición de ausente del trabajo. Número de horas programadas, que se dejan de trabajar como consecuencia de los accidentes laborales o las enfermedades laborales.

	<b>GERENCIA</b>	Código	GER-110-Pla
		Versión	01
	<b>PLANES INSTITUCIONALES</b>	Descripción	Planes
		Fecha	10-02-2022
		Página 8 de 37	

**Condiciones de trabajo y de salud:** Son el conjunto de factores relacionados con las personas y sus acciones, los materiales utilizados, el equipo o herramienta empleados y las condiciones del medio, que pueden afectar la salud de los trabajadores.

**Diagnóstico de condiciones de trabajo y salud:** Conjunto de datos sobre las condiciones de trabajo y salud, valorados y organizados sistemáticamente, que permiten una adecuada priorización y orientación de las actividades del programa de salud ocupacional.

**Enfermedad:** Anormalidad en el funcionamiento del organismo o alteración de la salud de las personas.

**Enfermedad laboral:** Es enfermedad laboral la contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar (Ley 1562 de 2012)

**Elemento de protección personal (EPP):** Dispositivo que sirve como medio de protección entre un peligro y alguna parte del cuerpo de una persona. (GTC 45:2012)

**Equipos y elementos de protección personal y colectivo:** Medidas basadas en el uso de dispositivos, accesorios y vestimentas por parte de los trabajadores, con el fin de protegerlos contra posibles daños a su salud o su integridad física derivados de la exposición a los peligros en el lugar de trabajo. El empleador deberá suministrar elementos y equipos de protección personal (EPP) que cumplan con las disposiciones legales vigentes. (Decreto 1072 de 2015)

**EPP:** Elemento de Protección Personal.

**Factor de Riesgo:** Llamado también peligro, se define como aquellos objetos, instrumentos, instalaciones, acciones humanas, que encierran una capacidad potencial de producir lesiones o daños materiales y cuya probabilidad de ocurrencia depende de la eliminación o control del elemento agresivo. Ejemplo: contacto con el



	<b>GERENCIA</b>	Código	GER-110-Pla
		Versión	01
	<b>PLANES INSTITUCIONALES</b>	Descripción	Planes
		Fecha	10-02-2022
		Página 9 de 37	

punto de operación de una máquina herramienta; proyección de virutas, contacto o inhalación de gases y vapores.

**Grado de riesgo (peligrosidad):** Es un dato cuantitativo obtenido para cada factor de riesgo detectado, que permite determinar y comparar la agresividad de un factor de riesgo con respecto a los demás.

**Gestión de RI:** Aplicación sistemática de políticas, procedimientos y prácticas para identificar, registrar, analizar, evaluar, implementar, comunicar y controlar los aspectos de Responsabilidad Integral.

**H.I.N.R.:** Hipoacusia neurosensorial inducida por ruido.

**HSEQ:** Health, Safety, and Environment (Salud, Seguridad Industrial y Medio Ambiente)

**Indicadores del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG- SST:** El empleador debe definir los indicadores (cualitativos o cuantitativos según corresponda) mediante los cuales se evalúen la estructura, el proceso y los resultados del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST y debe hacer el seguimiento a los mismos. Estos indicadores deben alinearse con el plan estratégico de la empresa y hacer parte del mismo, (decreto 1072 de 2015).

**Matriz de Identificación:** Proceso dinámico de identificación, cualificación, cuantificación y análisis de los riesgos y Factores de riesgo existentes en las áreas laborales, con el fin de diseñar e implantar medidas de intervención y de control

**Matriz de peligros / aspectos:** Es una herramienta de gestión que permite determinar objetivamente cuáles son los riesgos no aceptables o los impactos significativos para la seguridad, salud de los trabajadores y el medio ambiente que enfrenta una organización.

	<b>GERENCIA</b>	Código	GER-110-Pla
		Versión	01
		Descripción	Planes
		Fecha	10-02-2022
<b>PLANES INSTITUCIONALES</b>		Página 10 de 37	

**Mejoramiento continuo:** Proceso para fortalecer al sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, con el propósito de lograr un mejoramiento en el desempeño del mismo en concordancia con la política de Gestión Integral de la ANH. Programa de seguridad y salud en el trabajo y gestión integral: Documento que recopila y describe la metodología para el desarrollo de las actividades de SST.

**Peligro:** Fuente o situación con potencial de daño en términos de muerte, lesión o enfermedad, daño a la propiedad, al ambiente de trabajo o una combinación de estos.

**Política de Gestión Integral:** Son los lineamientos generales establecidos por la dirección de La ESE Hospital Local de Aguachica - Cesar, que orientan el curso de acción de unos objetivos para determinar las características y alcances del Sistema de Gestión de calidad y Seguridad y Salud en el Trabajo.

**Prevención:** Anticipación a un suceso. Generalmente referido a las medidas que se practican para evitar la ocurrencia de sucesos desagradables en las actividades diarias del hombre.

**Promoción:** Actividad de divulgación de información y enseñanza de técnicas, métodos o prácticas para estimular el interés hacia un aspecto determinado de la vida

**Protección:** Actitud que busca, mediante la práctica de diversos métodos o el uso de elementos e instrumentos, evitar que, ante la ocurrencia de un riesgo prevenible, el o los sujetos expuestos se encuentren amparados contra sus efectos.

**Responsabilidad Integral:** Comprende la gestión de Relaciones Externas, Seguridad Industrial, Salud Ocupacional, Medio Ambiente.

**Riesgo:** Combinación de la probabilidad y las consecuencias de que ocurra un evento peligroso específico. Las medidas de prevención y control tales como protección de

	<b>GERENCIA</b>	Código	GER-110-Pla
		Versión	01
	<b>PLANES INSTITUCIONALES</b>	Descripción	Planes
		Fecha	10-02-2022
		Página 11 de 37	

maquinaria, estandarización de procesos, sustitución de sustancias, suministro de elementos de protección personal, tienen como objetivo reducir el grado de riesgo.

**Riesgos laborales:** Probabilidad de que ocurran daños a la salud, como consecuencia de los peligros que pueden existir en el ejercicio de una profesión o tarea profesional

**Ruido:** Fenómeno mecánico de carácter ondulatorio que se origina al oscilar las partículas de un cuerpo físico, que se propaga en un medio elástico (agua, aire o sólidos) y que es capaz de producir sensación auditiva.

**Salud en el trabajo:** Actividades o conjunto de acciones multidisciplinarias orientadas a prevenir los Accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales a través de la promoción, educación, prevención, control, recuperación, rehabilitación y readaptación de los trabajadores; protección de las personas a los riesgos ocupacionales y ubicación de estos de acuerdo a sus condiciones. Es el conjunto de medidas y acciones dirigidas a preservar, mejorar y reparar la salud de las personas en su vida de trabajo individual y colectivo.

**Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo en la ESE:** Consiste en el diagnóstico, planeación, organización, ejecución y evaluación de las distintas actividades tendientes a preservar, mantener y mejorar la salud individual y colectiva de los funcionarios, contratistas y visitantes en sus ocupaciones, y que deben ser desarrolladas en los sitios de trabajo en forma interdisciplinaria.

**Sistemas de Vigilancia Epidemiológica (SVE):** Se refieren a la metodología y procedimientos administrativos que facilitan el estudio de los efectos sobre la salud, causados por la exposición a factores de riesgo específicos presentes en el trabajo e incluye acciones de prevención y control dirigidas al ambiente y a las personas.

	<b>GERENCIA</b>	Código	GER-110-Pla
		Versión	01
		Descripción	Planes
		Fecha	10-02-2022
<b>PLANES INSTITUCIONALES</b>		Página 12 de 37	

## MARCO LEGAL

La Legislación Colombiana más relevante en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo se puede visualizar en las siguientes Leyes, Decretos y Resoluciones:

**Ley 1523 de 2012** Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones.

**Artículo 1. De la gestión del riesgo de desastres:** La gestión del riesgo de desastres, en adelante la gestión del riesgo, es un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible.

**Artículo 2. De la responsabilidad:** La gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano. En cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entendiéndose: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

**Artículo 8°. Integrantes del Sistema Nacional:** Son integrantes del sistema nacional:

- ✓ Las entidades públicas. Por su misión y responsabilidad en la gestión del desarrollo social, económico y ambiental sostenible, en los ámbitos sectoriales, territoriales, institucionales y proyectos de inversión.

	<b>GERENCIA</b>	Código	GER-110-Pla	
		Versión	01	
	<b>PLANES INSTITUCIONALES</b>	Descripción	Planes	
		Fecha	10-02-2022	
		Página 13 de 37		

- ✓ Entidades privadas con ánimo y sin ánimo de lucro. Por su intervención en el desarrollo a través de sus actividades económicas, sociales y ambientales.

**Ley 9 de 1979** Por la cual se dictan medidas sanitarias y algunas disposiciones en el Título III: Salud Ocupacional.

**Artículo 80.** Para preservar, conservar y mejorar la salud de los individuos en sus ocupaciones la presente Ley establece normas tendientes a:

- ✓ Prevenir todo daño para la salud de las personas, derivado de las condiciones de trabajo.
- ✓ Proteger a la persona contra los riesgos relacionados con agentes físicos, químicos, biológicos, orgánicos, mecánicos y otros que pueden afectar la salud individual o colectiva en los lugares de trabajo.
- ✓ Eliminar o controlar los agentes nocivos para la salud en los lugares de trabajo.
- ✓ Proteger la salud de los trabajadores y de la población contra los riesgos causados por las radiaciones.
- ✓ Proteger a los trabajadores y a la población contra los riesgos para la salud provenientes de la producción, almacenamiento, transporte, expendio, uso o disposición de sustancias peligrosas para la salud pública.

**Artículo 81.** La salud de los trabajadores es una condición indispensable para el desarrollo socio-económico del país; su preservación y conservación son actividades de interés social y sanitario en las que participan el Gobierno y los particulares.

**Artículo 82.** Las disposiciones del presente título son aplicables en todo lugar de trabajo ya toda clase de trabajo cualquiera que sea la forma jurídica de su organización o prestación, regulan las acciones destinadas a promover y proteger la salud de las personas.

**Artículo 111.** En todo lugar de trabajo se establecerá un programa de Salud Ocupacional, dentro del cual se efectúen actividades destinadas a prevenir los accidentes y las enfermedades relacionadas con el trabajo. Corresponde al Ministerio

	<b>GERENCIA</b>	Código	GER-110-Pla
		Versión	01
		Descripción	Planes
		Fecha	10-02-2022
<b>PLANES INSTITUCIONALES</b>		Página 14 de 37	

de Salud dictar las normas sobre organización y funcionamiento de los programas de salud ocupacional. Podrá exigirse la creación de comités de medicina, higiene y seguridad industrial con representación de empleadores y trabajadores.

**Artículo 122.** Todos los empleadores están obligados a proporcionar a cada trabajador, sin costo para éste, elementos de protección personal en cantidad y calidad acordes con los riesgos reales o potenciales existentes en los lugares de trabajo.

**Artículo 123.** Los equipos de protección personal se deberán ajustar a las normas oficiales y demás regulaciones técnicas y de seguridad aprobadas por el Gobierno.

**Artículo 124.** El Ministerio de Salud reglamentará la dotación, uso y la conservación de los equipos de protección personal.

**Artículo 125.** Todo empleador deberá responsabilizarse de los programas de medicina preventiva en los lugares de trabajo en donde se efectúen actividades que puedan causar riesgos para la salud de los trabajadores. Tales programas tendrán por objeto la promoción, protección, recuperación y rehabilitación de la salud de los trabajadores, así como la correcta ubicación del trabajador en una ocupación adaptada a su constitución fisiológica y psicológica.

**Artículo 126.** Los programas de medicina preventiva podrán ser exclusivos de una empresa o efectuarse en forma conjunta con otras. En cualquier caso, su organización y funcionamiento deberá sujetarse a la reglamentación que establezca el Ministerio de Salud

**Decreto 612 de 2018,** Por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos plan de acción por parte de las entidades del Estado". Integración de este plan al plan anual de acción 2021.

	<b>GERENCIA</b>	Código	GER-110-Pla
		Versión	01
	<b>PLANES INSTITUCIONALES</b>	Descripción	Planes
		Fecha	10-02-2022
		Página 15 de 37	

**Decreto 1072 de 2015**, por el cual se dictan las disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) decreta:

**Artículo 2.2.4.6.1.** Objeto y campo de aplicación. El presente capítulo tiene por objeto definir las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión.

**Artículo 2.2.4.6.4.** Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST). El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo. El SG-SST debe ser liderado e implementado por el empleador o contratante, con la participación de los trabajadores y/o contratistas, garantizando a través de dicho sistema, la aplicación de las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo, el mejoramiento del comportamiento de los trabajadores, las condiciones y el medio ambiente laboral, y el control eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo.

**Artículo 2.2.4.6.5.** Política de seguridad y salud en el trabajo (SST). El empleador o contratante debe establecer por escrito una política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) que debe ser parte de las políticas de gestión de la empresa, con alcance sobre todos sus centros de trabajo y todos sus trabajadores, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluyendo los contratistas y subcontratistas.

Esta política debe ser comunicada al Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo según corresponda de conformidad con la normatividad vigente.

	<b>GERENCIA</b>	Código	GER-110-Pla
		Versión	01
		Descripción	Planes
		Fecha	10-02-2022
<b>PLANES INSTITUCIONALES</b>		Página 16 de 37	

**Artículo 2.2.4.6.7.** Objetivos de la política de seguridad y salud en el trabajo (SST).

**Artículo 2.2.4.6.8.** Obligaciones de los empleadores. El empleador está obligado a la protección de la seguridad y la salud de los trabajadores, acorde con lo establecido en la normatividad vigente.

**Artículo 2.2.4.6.23.** Gestión de los peligros y riesgos. El empleador o contratante debe adoptar métodos para la identificación, prevención, evaluación, valoración y control de los peligros y riesgos en la empresa.

**Artículo 2.2.4.6.24.** Medidas de prevención y control. Las medidas de prevención y control deben adoptarse con base en el análisis de pertinencia, teniendo en cuenta el siguiente esquema de jerarquización:

- ✓ Eliminación del peligro/riesgo.
- ✓ Sustitución.
- ✓ Controles de Ingeniería.
- ✓ Controles Administrativos.
- ✓ Equipos y Elementos de protección personal y colectivo.

**Artículo 2.2.4.6.25.** Prevención, preparación y respuesta ante emergencias. El empleador o contratante debe implementar y mantener las disposiciones necesarias en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, con cobertura a todos los centros y turnos de trabajo y todos los trabajadores, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluidos contratistas y subcontratistas, así como proveedores y visitantes.

**Artículo 2.2.4.6.26.** Gestión del cambio. El empleador o contratante debe implementar y mantener un procedimiento para evaluar el impacto sobre la seguridad y salud en el trabajo que puedan generar los cambios internos (introducción de nuevos procesos, cambio en los métodos de trabajo, cambios en instalaciones, entre otros) o los cambios externos (cambios en la legislación, evolución del conocimiento en seguridad y salud en el trabajo, entre otros).



	<b>GERENCIA</b>	Código	GER-110-Pla	
		Versión	01	
	<b>PLANES INSTITUCIONALES</b>	Descripción	Planes	
		Fecha	10-02-2022	
		Página 17 de 37		

Para ello debe realizar la identificación de peligros y la evaluación de riesgos que puedan derivarse de estos cambios y debe adoptar las medidas de prevención y control antes de su implementación, con el apoyo del Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo. De la misma manera, debe actualizar el plan de trabajo anual en seguridad y salud en el trabajo.

**Artículo 2.2.4.6.27.** Adquisiciones. El empleador debe establecer y mantener un procedimiento con el fin de garantizar que se identifiquen y evalúen en las especificaciones relativas a las compras o adquisiciones de productos y servicios, las disposiciones relacionadas con el cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST por parte de la empresa.

**Artículo 2.2.4.6.28** Contratación. El empleador debe adoptar y mantener las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo de su empresa, por parte de los proveedores, trabajadores dependientes, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato.

**Artículo 2.2.4.6.31.** Revisión por la alta dirección. La alta dirección, independiente del tamaño de la empresa, debe adelantar una revisión del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), la cual debe realizarse por lo menos una (1) vez al año, de conformidad con las modificaciones en los procesos, resultados de las auditorías y demás informes que permitan recopilar información sobre su funcionamiento.

Dicha revisión debe determinar en qué medida se cumple con la política y los objetivos de seguridad y salud en el trabajo y se controlan los riesgos. La revisión no debe hacerse únicamente de manera reactiva sobre los resultados (estadísticas sobre accidentes y enfermedades, entre otros), sino de manera proactiva y evaluar la estructura y el proceso de la gestión en seguridad y salud en el trabajo.

	<b>GERENCIA</b>	Código	GER-110-Pla	
		Versión	01	
	<b>PLANES INSTITUCIONALES</b>	Descripción	Planes	
		Fecha	10-02-2022	
		Página 18 de 37		

**Artículo 2.2.4.6.35.** Capacitación obligatoria. Los responsables de la ejecución de los Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), deberán realizar el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas sobre el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) que defina el Ministerio del Trabajo en desarrollode las acciones señaladas en el literal a) del artículo 12 de la Ley 1562 de 2012, y obtener el certificado de aprobación del mismo.

**Artículo 2.2.4.6.36.** Sanciones. El incumplimiento a lo establecido en el presente capítulo y demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan, será sancionado en los términos previstos en el artículo 91 del Decreto Ley número 1295 de 1994, modificado parcialmente y adicionado por el artículo 13 de la Ley 1562 de 2012 y las normas que a su vez lo adicionen, modifiquen o sustituyan.

**Artículo 2.2.4.6.37.** Transición. Todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, así como las empresas de servicios temporales, deberán sustituir el Programa de Salud Ocupacional por el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), a partir del 1° de junio de 2017 y en dicha fecha, se debe dar inicio a la ejecución de manera progresiva, paulatina y sistemática de las fases de implementación.

**Artículo 2.2.4.6.38. Constitución** del Plan Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo. Las actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo que realicen todas las entidades, tanto públicas como privadas, deberán ser contempladas dentro del Plan Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.

**Resolución 0312 de 2019** Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes.

**Resolución 2400 de 1979**, por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo.

	<b>GERENCIA</b>	Código	GER-110-Pla
		Versión	01
		Descripción	Planes
		Fecha	10-02-2022
<b>PLANES INSTITUCIONALES</b>		Página 19 de 37	

**Resolución 1016 de 1989**, por la cual se reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los Programas de Salud Ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleadores en el país.

### **MARCO INSTITUCIONAL**

La ESE Hospital Local de Aguachica - Cesar, es una entidad de bien público dedicada a brindar servicios de salud integral de primer nivel de complejidad con calidad y responsabilidad.

Los servicios ofrecidos en La ESE Hospital Local de Aguachica - Cesar son realizados con los más altos estándares de calidad, con un Talento humano idóneo y calificado, garantizando a nuestros usuarios calidad, seguridad, oportunidad, accesibilidad, satisfacción y confiabilidad en cada uno de nuestros procesos; cuenta con los servicios habilitados en el REPS, con el cumplimiento de los requisitos mínimos para brindar seguridad a los usuarios y su familia según lo definido en la Resolución 3100 de 2019 y en el programa de auditoria para el mejoramiento de la calidad basado en estándares de acreditación.

### **DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO**

#### **Misión**

Prestamos servicios de atención primaria en salud con enfoque integral, orientado a la seguridad del paciente, la atención humanizada y la satisfacción de los usuarios y sus familias. Contamos con tecnología avanzada en cada uno de nuestros procesos, con talento humano idóneo, altamente calificado, autónomo, responsable, estratégico, competitivo y motivado a brindar un servicio con calidad.

**Salud, calidad y servicio con excelencia**

Sede principal: Carrera 7ª No. 2-160  
www.hospitallocalaguachica.gov.co

Teléfono: 3176517657 Aguachica - Cesar  
gerencia@hospitallocalaguachica.gov.co



	<b>GERENCIA</b>	Código	GER-110-Pla
		Versión	01
		Descripción	Planes
		Fecha	10-02-2022
<b>PLANES INSTITUCIONALES</b>		Página 20 de 37	

## Visión

El Hospital Local de Aguachica E.S.E, será para el 2030, una empresa líder en la prestación Primaria en Salud con un modelo de atención integral en salud humanizada y de alta calidad, con acciones asociadas en la promoción y mantenimiento de la salud en cada curso de vida, en la atención integral materno perinatal, educación e investigación docencia servicio y la gestión de riesgo en salud de forma oportuna, accesible, garantizando la seguridad y satisfacción en los usuarios y sus familias.

## Políticas

### Política de seguridad y salud en el trabajo

La ESE Hospital Local de Aguachica - Cesar, es una empresa dedicada a la prestación de servicios de salud de primer nivel, la cual ha establecido dentro de sus prioridades la implementación y el desarrollo de su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con miras a fortalecer esfuerzos a favor de la promoción de la calidad de vida laboral y su mejoramiento continuo, la prevención de los Accidentes de Trabajo y Enfermedades Laborales, mediante los siguientes objetivos:

- ✓ Mantener en un alto nivel la gestión de la salud y la seguridad, mediante el cumplimiento de la legislación nacional, así como de otros requisitos que sean suscritos por la ESE.
- ✓ Fomentar una cultura de Seguridad y Salud en el Trabajo, mediante capacitaciones e inspecciones de comportamiento.
- ✓ Revisar y gestionar los reportes de condiciones inseguras e incidentes presentados por los trabajadores en la ESE con el objeto de minimizar la ocurrencia de accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
- ✓ Destinar los recursos necesarios para el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.
- ✓ Identificar los peligros, valorizar los riesgos e Informar a cada uno de los colaboradores y contratistas, acerca de las acciones recomendadas en seguridad, salud y medio ambiente así mismo su responsabilidad en la aplicación de estos.

	<b>GERENCIA</b>	Código	GER-110-Pla
		Versión	01
	<b>PLANES INSTITUCIONALES</b>	Descripción	Planes
		Fecha	10-02-2022
		Página 21 de 37	

- ✓ Proporcionar el entrenamiento necesario para la protección humana, así como la protección de los recursos físicos de la empresa.

### **Política para la Prevención del consumo de tabaco, alcohol y drogas**

La ESE Hospital Local de Aguachica – Cesar, consciente de la importancia de promover un ambiente de trabajo saludable y comprometido con la prevención de los efectos del alcohol, el tabaco y las sustancias psicoactivas en sus empleados, usuarios, visitantes, contratistas, declara que:

- ✓ Se promoverá la salud y el bienestar de los empleados mediante la capacitación en estilos de vida saludables y sobre los efectos adversos del uso de sustancias psicoactivas.
- ✓ No está permitido el consumo, porte o distribución de tabaco, alcohol o drogas durante las horas de trabajo, ni dentro de las instalaciones de la ESE Hospital Local de Aguachica.
- ✓ Ningún empleado o contratista puede presentarse a trabajar bajo el efecto del alcohol, drogas y/o sustancias alucinógenas y enervantes o que creen dependencia. Su contra versión constituye causa justa para dar por terminada la relación laboral.
- ✓ No está permitido el uso ilícito de medicamentos formulados, o la posesión, distribución y venta de drogas no recetadas en el desarrollo del trabajo, dentro de las instalaciones de la ESE Hospital Local de Aguachica.

### **Política de Prevención del Acoso Laboral**

La ESE Hospital Local de Aguachica - Cesar, trabaja en generar un ambiente sano, adecuado y seguro para sus trabajadores y partes interesadas, para su cumplimiento, promueve un ambiente de trabajo que prevenga el acoso laboral, contando con la participación de todo el personal desde cada una de sus responsabilidades.

Todos los colaboradores de la ESE Hospital Local de Aguachica - Cesar, tienen el derecho de trabajar en ambientes libres de toda forma de discriminación y/o conductas que puedan generar hostigamiento, sujeción o alteración.

	<b>GERENCIA</b>	Código	GER-110-Pla
		Versión	01
		Descripción	Planes
		Fecha	10-02-2022
	<b>PLANES INSTITUCIONALES</b>	Página 22 de 37	

De esta manera nos comprometemos a prevenir las conductas del acoso laboral y a defender el derecho de todos los colaboradores para ser tratados con dignidad en el trabajo.

La ESE Hospital Local de Aguachica - Cesar, realizará acciones desde un punto de vista proactiva, de manera que se integre la prevención de estas conductas por medio del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, el cumplimiento de las disposiciones dadas en la Ley 1010 de 2006 y el funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral COCOLA.

Cualquier persona que genere un comportamiento de maltrato, persecución, discriminación, entorpecimiento, inequidad, desprotección o acoso sexual, será sujeto a investigación de acuerdo con lo establecido en la normatividad legal vigente y a los procedimientos definidos por el COCOLA.

**Caracterización de la Población de la ESE Hospital Local de Aguachica – Cesar:** cuenta con una planta de personal de 59 cargos.

La planta de personal actual, fue aprobada mediante el Acuerdo 41 de 2023 y está actualmente conformada por cincuenta y nueve (59) cargos en los niveles directivo, asesor, profesional, técnico y asistencial, así:

PLAN DE CARGOS DEL HOSPITAL LOCAL DE AGUACHICA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO						
Denominación del cargo	Nivel	Área funcional	Año 2024			
			Código	Grado	No. de Cargos	No. de Horas
<b>AREA ADMINISTRATIVA</b>						
Gerente empresa social del estado	Directivo	Gerencia	85	17	1	8
Subgerente		Subgerencia administrativa y financiera	90	12	1	8
Asesor	Asesor	Control interno	105	7	1	8
Profesional universitario	Profesional	Gestión humana	219	14	1	8
Profesional universitario		Sistemas y tecnología	219	14	1	8
Profesional universitario		SIAU	219	14	1	8
Auxiliar administrativo	Asistencial	Administración	407	22	5	8
Secretario		Administración	440	22	1	8
Auxiliar de servicios generales		Administración	470	15	4	8

**Salud, calidad y servicio con excelencia**



Sede principal: Carrera 7ª No. 2-160  
www.hospitallocalaguachica.gov.co

Teléfono: 3176517657 Aguachica - Cesar  
gerencia@hospitallocalaguachica.gov.co

 <p><b>HOSPITAL LOCAL DE AGUACHICA E.S.E.</b> NIT. 824.000.785-2</p>	<b>GERENCIA</b>	Código	GER-110-Pla
		Versión	01
		Descripción	Planes
		Fecha	10-02-2022
<b>PLANES INSTITUCIONALES</b>		Página 23 de 37	

Celador		Administración	477	15	2	8
Conductor		Administración	480	15	1	8
Operario		Administración	487	22	1	8
<b>Total área administrativa</b>					<b>20</b>	

PLAN DE CARGOS DEL HOSPITAL LOCAL DE AGUACHICA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO						
Denominación del cargo	Nivel	Área funcional	Año 2024			
			Código	Grado	No. de Cargos	No. de Horas
<b>AREA ASISTENCIAL</b>						
Médico general	Profesional	Asistencial	211	21	2	8
Médico general		Asistencial	211	21	2	4
Odontólogo		Odontología	214	18	2	4
Profesional servicio social obligatorio		Asistencial	217	12	3	8
Profesional servicio social obligatorio		Enfermería	217	11	1	8
Profesional servicio social obligatorio		Odontología	217	10	1	8
Profesional servicio social obligatorio		Laboratorio clínico	217	8	1	8
Profesional universitario área salud		Laboratorio clínico	237	15	1	8
Enfermero		Enfermería	243	15	1	8
Enfermero		Promoción y prevención	243	15	1	8
Profesional universitario		Saneamiento básico	219	14	1	8
Técnico área salud	Técnico	Saneamiento básico	323	18	1	8
Técnico área salud		Saneamiento básico	323	15	3	8
Auxiliar área salud	Asistencial	Asistencial	412	22	10	8
Auxiliar área salud		Laboratorio clínico	412	22	1	8
Auxiliar área salud		Información	412	22	3	8
Auxiliar área salud		Odontología	412	22	2	8
Auxiliar área salud		Asistencial	412	17	1	8
Auxiliar área salud		Asistencial	412	13	2	8
<b>Total área asistencial</b>					<b>39</b>	
<b>Total general</b>					<b>59</b>	

**Salud, calidad y servicio con excelencia**

Sede principal: Carrera 7ª No. 2-160  
www.hospitallocalaguachica.gov.co

Teléfono: 3176517657 Aguachica - Cesar  
gerencia@hospitallocalaguachica.gov.co



	<b>GERENCIA</b>	Código	GER-110-Pla
		Versión	01
		Descripción	Planes
		Fecha	10-02-2022
<b>PLANES INSTITUCIONALES</b>		Página 24 de 37	

## DESARROLLO DEL SISTEMA DE GESTIÓN EN SST

Cualquier persona que genere un comportamiento de maltrato, persecución, discriminación, entorpecimiento, inequidad, desprotección o acoso sexual, será sujeto a investigación de acuerdo con lo establecido en la normatividad legal vigente y a los procedimientos definidos por el COCOLA.

El desarrollo del SG-SST para el 2024, se planea de acuerdo a la calificación de la Evaluación bajo la Resolución 0312 de 2019, y a las oportunidades de mejora identificadas en la verificación del Sistema mediante la revisión de los resultados de la vigencia 2023.

A continuación, se describen los ítems de la Resolución 0312 de 2019 a cumplir en el año 2024 y que se encuentran planificados en el formato Plan anual de trabajo de seguridad y salud en el trabajo.

### Recursos del SG SST

#### Recursos Humanos

La planeación, administración, gestión y desarrollo de las actividades del Sistema de Gestión de Seguridad y salud en el trabajo se encuentra bajo la responsabilidad de la Gerencia, quien, a su vez, se apoya con un Profesional contratista quién cumple con los requisitos establecidos en el artículo 16, ítem 1: "Asignación de una persona que diseñe e implemente el sistema de gestión SST" y las responsabilidades definidas adjuntas al contrato de trabajo.

También, apoya su gestión en la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) a la cual se encuentra afiliados los servidores y colaboradores, cuya responsabilidad es suministrar los profesionales necesarios para la asesoría en la estructuración, desarrollo e implementación de los diferentes subsistemas de vigilancia epidemiológicos y demás que se desarrollen en la ESE Hospital Local de Aguachica - Cesar.



	<b>GERENCIA</b>	Código	GER-110-Pla
		Versión	01
	<b>PLANES INSTITUCIONALES</b>	Descripción	Planes
		Fecha	10-02-2022
		Página 25 de 37	

La ESE Hospital Local de Aguachica - Cesar, renueva cada dos años la representación en los Comités de convivencia laboral, y el Comité paritariode seguridad y salud en el trabajo – COPASST y anualmente, convoca la Brigada de Emergencias. Estos organismos están conformados por servidores públicos de planta y personal contratistas.

### Recursos financieros

Desde el equipo de trabajo se efectúa la planeación presupuestal en forma anual para el desarrollo del plan anual de trabajo del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.

Para la presente vigencia se tienen destinados \$12.000.000 los cuales son presupuestados para la compra de elementos ergonómicos, elementos de protección personal, elementos terapéuticos, dotación y elementos para la brigada de emergencias.

También se gestionará el cumplimiento de las actividades de la ARL: Entrega de EPP, capacitación en SST, acompañamiento en la implementación del SG-SST, Portal virtual para el reporte de Accidentes de Trabajo (AT) y Enfermedades Laborales (EL), apoyo en la investigación de AT y EL.

### Recursos físicos y tecnológicos

La Entidad cuenta con espacios físicos suficientes para la capacitación del personal, dotado con otros recursos como son: Sillas, Auditorios, Televisor, Video Beam, espacios de trabajo en oficina propia y recursos locativos para el desarrollo de las diferentes actividades de formación y entrenamiento.

Afiliación del personal al Sistema de seguridad social en salud mensualmente, verificar la afiliación al Sistema general de seguridad y salud de los trabajadores, aleatoriamente, de acuerdo a la muestra definida. Los hallazgos se reportan a la oficina de talento humano para que se hagan las verificaciones respectivas.

Reglamento de higiene y seguridad industrial

	<b>GERENCIA</b>	Código	GER-110-Pla
		Versión	01
		Descripción	Planes
		Fecha	10-02-2022
<b>PLANES INSTITUCIONALES</b>		Página 26 de 37	

El Reglamento de higiene y seguridad industrial se encuentra aprobado por la Gerencia.

### **Comité paritario de seguridad y salud en el trabajo**

El COPASST, es el organismo conformado por empleados representantes de los trabajadores y de los empleadores, que se encarga de promover y vigilar el cumplimiento de la normatividad correspondiente a Seguridad y Salud en el Trabajo, sirviendo como mecanismo de interacción entre los empleados y la alta dirección para la identificación de peligros, promoción de la salud y prevención de las enfermedades laborales que se puedan manifestar en los funcionarios por el desarrollo de sus actividades. El COPASST reunirá mensualmente y de cada reunión debe quedar un acta con los puntos tratados en el transcurso de cada reunión.

#### **Conformación del COPASST**

Los representantes de la alta dirección son elegidos por el empleador o quien este delegue para el efecto, mientras los representantes de los trabajadores son elegidos por votación libre.

Los miembros del Comité paritario de seguridad y salud en el trabajo se eligen para periodos de dos años y pueden ser reelegidos. Se eligen dos representantes por cada una de las partes.

Debe tener un presidente (designado por el empleador escogiéndolo entre los representantes que el nombre) y un secretario (elegido por el comité en pleno).

En la entidad se realizan las siguientes actividades con el fin de realizar la elección de los miembros del COPASST:

- ✓ Convocatoria.
- ✓ Inscripción.
- ✓ Divulgación de inscritos.
- ✓ Prorroga de inscripciones (en caso de que no hayan inscritos).
- ✓ Divulgación de inscritos.
- ✓ Designación de jurados.
- ✓ Divulgación de listado de votantes.
- ✓ Jornada de elecciones.

	<b>GERENCIA</b>	Código	GER-110-Pla
		Versión	01
		Descripción	Planes
		Fecha	10-02-2022
<b>PLANES INSTITUCIONALES</b>		Página 27 de 37	

- ✓ Escrutinio de votaciones.
- ✓ Publicación de resultados.
- ✓ Presentación oficial del comité.

### Capacitación COPASST

Una vez conformado el COPASST, es responsabilidad de la ARL capacitar y certificar el comité. Los temas de capacitación que se realizarán durante el periodo de elección de este comité, el cual incluye los siguientes temas:

- ✓ Funciones de sus integrantes.
- ✓ Inspecciones (promoción, inspección y verificación de recomendaciones).
- ✓ Identificaciones de peligros (detección de condiciones y actos peligrosos).
- ✓ Investigación de accidentes e incidentes (promover el reporte de todos los incidentes, investigación de causantes, control de recomendaciones).

### Comité de convivencia laboral

Estará compuesto por dos (2) representantes del empleador y dos (2) de los trabajadores, con sus respectivos suplentes. El procedimiento para la elección de sus integrantes es el mismo que se establece para el COPASST.

El Comité de convivencia laboral de entidades públicas y empresas privadas no podrá conformarse con servidores públicos o trabajadores a los que se les haya formulado una queja de acoso laboral, o que hayan sido víctimas de acoso laboral, en los seis (6) meses anteriores a su conformación.

El Comité de convivencia laboral se reunirá ordinariamente cada tres (3) meses y sesionará con la mitad más uno de sus integrantes y extraordinariamente cuando se presenten casos que requieran de su inmediata intervención y podrá ser convocado por cualquiera de sus integrantes.

### Plan integral de Capacitación del SG-SST

Anualmente, se revisan los temas necesarios para mantener capacitado el personal vinculado a la ESE y se programan en el Plan Anual de Capacitaciones en SST. Entre otros, los temas que se plantean para capacitación son los siguientes:

	<b>GERENCIA</b>	Código	GER-110-Pla
		Versión	01
		Descripción	Planes
		Fecha	10-02-2022
<b>PLANES INSTITUCIONALES</b>		Página 28 de 37	

## Inducción y Reinducción en el Sistema de Gestión SST

Todos los empleados directos y contratistas que ingresen a la ESE, tendrán la inducción al Sistema de Gestión de SST, que incluye la información relacionada a las políticas, objetivos, marco normativo, peligros, riesgos y comités de seguridad y salud en el trabajo.

Reinducción en SG-SST: Dirigida a reorientar la integración del empleado a la cultura organizacional en virtud de los cambios que se susciten al interior de la entidad, y/o por cambios normativos relacionados a la Seguridad y Salud en el Trabajo.

Promoción y Prevención: Dirigida a todo el personal y se desarrollan de acuerdo a las morbilidades presentes en la población y de acuerdo a los Programas de Vigilancia Epidemiológica establecidos dentro del SGSST.

## Gestión Integral del SG-SST

### Políticas del SG-SST

Las políticas de Seguridad y Salud en el Trabajo, anualmente deben ser revisadas fechadas y firmadas por la Gerencia y comunicadas al COPASST.

### Objetivos del SG-SST

Los objetivos, alineados a la política, se revisan una vez al año, para garantizar su medición, periodicidad y metas de cumplimiento, además deben ser firmados por la Gerencia.

### Evaluación Inicial

Es el insumo principal para el diseño del presente plan de trabajo. Con esta evaluación, se identifican las prioridades para desarrollar en el transcurso del año.

	<b>GERENCIA</b>	Código	GER-110-Pla
		Versión	01
		Descripción	Planes
		Fecha	10-02-2022
<b>PLANES INSTITUCIONALES</b>		Página 29 de 37	

## Plan Anual de Trabajo

Diseñar y definir el plan de trabajo anual para el cumplimiento del SG-SST, el cual identifica los objetivos, metas, recursos y cronograma, el cual debe ser firmado por la Gerencia.

## Archivo o Retención Documental

Se diseñará el procedimiento de archivo y retención documental del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, definiendo las tablas de tiempo de retención de cada uno de los registros que soportan el SG-SST.

## Rendición de Cuentas

La rendición de cuentas del desarrollo del sistema que se realizará este año, corresponde a la socialización de los resultados del año 2023 y los objetivos propuestos para el año 2024. Esa socialización se comunica a la alta dirección y a los líderes de cada una de las áreas que conforman la ESE Hospital Local de Aguachica - Cesar mediante reunión presencial o virtual.

## Matriz legal

Revisar y actualizar la Matriz Legal con el fin de garantizar la identificación de las normas vigentes en riesgos laborales aplicables a la ESE.

Identificación y evaluación para la adquisición de bienes y servicios.

Revisar y actualizar el procedimiento para la adquisición y evaluación de las adquisiciones para asegurar los requisitos vigentes en Seguridad y Salud en el Trabajo de las compras o adquisición de productos y servicios.

Evaluación y Selección de proveedores y contratistas

Los criterios para la Evaluación y Selección de los proveedores y contratistas se encuentran definidos en el Formato evaluación y selección de proveedores y contratistas. Anualmente se debe realizar la evaluación a los proveedores y contratistas

	<b>GERENCIA</b>	Código	GER-110-Pla
		Versión	01
		Descripción	Planes
		Fecha	10-02-2022
<b>PLANES INSTITUCIONALES</b>		Página 30 de 37	

de la ESE, para verificar cumplimiento de requisitos e identificar oportunidades de mejora.

### **Gestión del Cambio**

Revisar el procedimiento para la Gestión del Cambio, con el fin de asegurar la identificación y evaluación del impacto que tienen los cambios sobre el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

### **Gestión de la Salud**

Descripción Sociodemográfica y Diagnóstico de Condiciones de Salud de los Trabajadores

Actualizar para el 2024 el consolidado con la información sociodemográfica acorde con lo requerido en el criterio de las condiciones de salud de la población de planta de la ESE.

Solicitar el consolidado de la información sociodemográfica de la empresa Sindical Pemeyas responsable de sus trabajadores contratistas para la ESE.

### **Actividades de promoción y prevención en salud**

Desarrollar las actividades definidas en los Programas de Vigilancia Epidemiológica, medicina preventiva y promoción de la salud, de conformidad con las condiciones de salud de los trabajadores y los peligros/riesgos prioritarios.

### **Información al médico de los perfiles de cargo**

Previo a la evaluación médica ocupacional de los trabajadores, suministrar al médico o entidad que va a realizar las evaluaciones ocupacionales, el Profesiograma definido y actualizado. Actualizar el Profesiograma si es necesario.

### **Evaluaciones médicas ocupacionales y recomendaciones médico laborales**

Anualmente, se realiza el diagnóstico de salud a los servidores públicos de la ESE mediante exámenes médicos ocupacionales, aplicación de la batería psicosocial y del

	<b>GERENCIA</b>	Código	GER-110-Pla
		Versión	01
		Descripción	Planes
		Fecha	10-02-2022
<b>PLANES INSTITUCIONALES</b>		Página 31 de 37	

seguimiento al ausentismo de la institución, cuyo análisis permite determinar patologías más frecuentes, diagnóstico de enfermedades de origen común o profesional y la determinación de enfermedades en fase subclínica; lo que permite la priorización de actividades a realizar.

Mediante estas evaluaciones médicas se determinan las condiciones de salud física, mental y social de los trabajadores en función de las condiciones del cargo acorde al manual de funciones y al perfil del cargo.

Además, establecer la existencia de restricciones que ameriten alguna condición sujeta a modificación e identificar condiciones de salud que estando presentes en el trabajador puedan agravarse en desarrollo del trabajo.

Comunicar al trabajador el Concepto de Aptitud Ocupacional emitido por el médico laboral y sus Recomendaciones médico laborales, según la Res 2346 artículos 4 y 9. La custodia de las Historias Clínicas derivadas de los exámenes médico ocupacionales, es de encargo de la entidad o médico con quien se contrate las evaluaciones.

### **Estilos de vida y entornos saludables**

Implementar el Programa de Estilos de vida y entorno saludable definido para el año 2024 con todos los empleados y contratistas de la ESE Hospital Local de Aguachica - Cesar, con el apoyo de las ARL Positiva, respectivamente; que aportan profesionales para el desarrollo del programa.

### **Servicios de higiene y manejo de residuos**

Realizar seguimiento al PGIRASA y tomar las evidencias necesarias para asegurar el manejo de residuos y cumplimiento de la política ambiental gestionada por el área ambiental de la ESE Hospital Local de Aguachica - Cesar.

### **Registro, reporte e investigación de AT y EL**

Reportar e investigar de acuerdo al procedimiento para el Reporte y la Investigación de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Laborales, los casos que se presenten en

	<b>GERENCIA</b>	Código	GER-110-Pla
		Versión	01
		Descripción	Planes
		Fecha	10-02-2022
<b>PLANES INSTITUCIONALES</b>		Página 32 de 37	

la institución. Para la empresa contratista, realizar el seguimiento para garantizar la investigación y el reporte de los eventos que se presenten con su población trabajadora. Diligenciar y mantener mensualmente la estadística actualizada del Ausentismo que se presente tanto del personal de planta como del personal contratista.

### **Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores**

Medir según la periodicidad definida la Frecuencia de la Accidentalidad, la Mortalidad de la Accidentalidad, Prevalencia de Enfermedades Laborales, Incidencia del Ausentismo por causa Médica. Registrar los resultados en el Formato Matriz de Objetivos, Metas e Indicadores 2024.

### **Gestión de Peligros y Riesgos**

Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de Riesgos – Medidas de prevención y Control.

La herramienta utilizada para obtener información, consolidarla, analizarla, y definir mecanismos de control frente a los riesgos identificados en todos los niveles de la institución, implementada por la ESE Hospital Local de Aguachica - Cesar es la Matriz de identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles.

Anualmente, con el apoyo de la ARL, se actualiza la Matriz para incluir los nuevos riesgos identificados, y la evaluación de la eficacia a los controles establecidos para cada uno de los riesgos.

### **Realización de mediciones ambientales, químicas, físicas y biológicas**

Mensualmente, enviar los dosímetros, a la empresa contratada para analizar el nivel de exposición de los trabajadores que trabajan en el área de rayos X.

Con el apoyo del área de Gestión Ambiental, se realiza las mediciones de las excretas del nivel de las bacterias depositadas en el alcantarillado para garantizar el buen funcionamiento de las trampas de grasa y minimizar la afectación al ambiente.

Realizar las mediciones ambientales de ruido e iluminación, y valoraciones ergonómicas de acuerdo a los estudios de puestos de trabajo.



	<b>GERENCIA</b>	Código	GER-110-Pla
		Versión	01
		Descripción	Planes
		Fecha	10-02-2022
	<b>PLANES INSTITUCIONALES</b>	Página 33 de 37	

### **Inspecciones Planeadas**

Con la participación del COPASST, definir e implementar el cronograma de inspecciones a las instalaciones, equipos, elementos de protección personal, botiquines y extintores.

### **Mantenimiento a Instalaciones, equipos y herramienta**

Realizar seguimiento al Plan Hospitalario de Mantenimiento 2024, ejecutado por el área de mantenimiento de la ESE.

### **Entrega de Elementos de protección personal**

Mensualmente, realizar la entrega de EPP al personal de planta de la ESE y levantar el registro de la actividad, de acuerdo a la Matriz de EPP'S.

Solicitar a la empresa contratista, los registros de entrega de EPP de sus trabajadores vinculados, para garantizar el uso de EPP por todo el personal de la institución.

### **Gestión de las Amenazas**

#### **Plan Hospitalario de Emergencias**

Revisar y actualizar el PHE de la ESE Hospital Local de Aguachica - Cesar de acuerdo al análisis de vulnerabilidad que para el 2024 se realice según las amenazas y el impacto que podría generar a la prestación de los servicios o a la población trabajadora.

### **Brigada de Emergencias**

Asegurar la participación de los empleados como brigadistas de la institución. Capacitar a los nuevos integrantes y reforzar conocimientos en integrantes antiguos. Verificación del SG-SST

### **Indicadores del SG-SST**

	<b>GERENCIA</b>	Código	GER-110-Pla
		Versión	01
		Descripción	Planes
		Fecha	10-02-2022
<b>PLANES INSTITUCIONALES</b>		Página 34 de 37	


Los indicadores del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo servirán de guía para medir la implementación de la gestión del riesgo en la ESE.

El sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo llevará un registro de los indicadores en el Formato Matriz de Objetivos e Indicadores del Sistema de Gestión de SST.

En la siguiente tabla se mencionan los indicadores a medir en la vigencia 2024 y su frecuencia de medición:

Nombre Indicador	Unidad de medida	Frecuencia análisis
Cumplimiento Programa de Capacitaciones	%	Semestral
Cobertura Programa de Capacitaciones	%	Semestral
Cumplimiento de Inspecciones y Mantenimiento	%	Semestral
Eficacia de las acciones generadas por las inspecciones	%	Semestral
Frecuencia de Accidentes de Trabajo	%	Semestral
Severidad de Accidentes de Trabajo	%	Semestral
Frecuencia de Ausentismo	%	Semestral
Severidad del Ausentismo	%	Semestral
Cumplimiento Plan Anual de Trabajo	%	Semestral
Cumplimiento Plan Capacitaciones de Seguridad Vial	%	Semestral
Cumplimiento Programas de Vigilancia Epidemiológica	%	Semestral
Tasa de Accidentes Viales	%	Semestral
Cumplimiento del Plan de Mantenimiento de Vehículos	%	Semestral

Los indicadores del Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo servirán de guía para medir la implementación de la gestión del riesgo en la ESE.

	<b>GERENCIA</b>	Código	GER-110-Pla
		Versión	01
		Descripción	Planes
		Fecha	10-02-2022
<b>PLANES INSTITUCIONALES</b>		Página 35 de 37	

## Auditoría Interna

Para verificar el grado de cumplimiento de los Programas de Seguridad y Salud en el Trabajo se desarrollan auditorías internas siguiendo lo definido en el programa de auditorías del Sistema de Gestión Integral y de control de la ESE Hospital Local de Aguachica - Cesar, para ello el líder decalidad realiza la programación anual de las auditorías a cada uno de los sistemas.

Con el apoyo del COPASST, se planifica y ejecuta una Pre-Auditoría para garantizar el cumplimiento de los requisitos del sistema.

El informe de la Auditoría será el registro de la realización de la auditoría interna, en donde se documentan los hallazgos y el nivel de cumplimiento de los requisitos del sistema.

## Plan estratégico de seguridad vial

Este plan tiene como objetivo, el diseñar e implementar el Plan Estratégico de Seguridad vial para la ESE con el fin de establecer los lineamientos necesarios para prevenir y controlar la ocurrencia de riesgos asociados a la seguridad vial y reducir a cero los índices de incidentalidad y accidentalidad de tránsito de los servidores y contratistas de la entidad, mediante la implementación de acciones que promuevan la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en el desplazamiento o uso de las vías.

El Plan Estratégico de Seguridad vial aplica en primer lugar a todos aquellos que tienen el rol de conductor público de la entidad, a los funcionarios y contratistas que actúan como peatones, pasajeros y conductores y a las empresas con las cuales se contrata la prestación de actividades propias de la entidad.

El documento del plan estratégico está soportado en las siguientes Líneas de acción: Fortalecimiento Institucional, que comprende las siguientes actividades:

- ✓ Definición de los objetivos y la política del PESV.
- ✓ Creación y conformación del comité de seguridad vial.
- ✓ Designación del responsable de la implementación del PESV.

	<b>GERENCIA</b>	Código	GER-110-Pla
		Versión	01
		Descripción	Planes
		Fecha	10-02-2022
	<b>PLANES INSTITUCIONALES</b>	Página 36 de 37	

- ✓ Diagnóstico de los Riesgos Viales.
- ✓ Plan de acción de los riesgos viales.
- ✓ Implementación de las acciones.
- ✓ Seguimiento y evaluación.
- ✓ Comportamiento Humano: definida por los siguientes aspectos:
- ✓ Procedimiento de selección de conductores
- ✓ Pruebas de ingreso
- ✓ Capacitación en seguridad vial
- ✓ Control de documentación de conductores
- ✓ Política de control de alcohol y drogas
- ✓ Política de regulación de horas de conducción y descanso
- ✓ Política de regulación de la velocidad
- ✓ Política de uso del cinturón de seguridad
- ✓ Política de no uso de equipos de comunicaciones móviles mientras se conduce
- ✓ Elementos de protección.

**Atención a víctimas:** En esta línea se definen los protocolos de atención a víctimas en caso de accidentes de tránsito y en caso de fallas de vehículos. Así mismo contiene la forma como se divulgarán dichos protocolos y como se hará el análisis de los accidentes que ocurra y la forma como se va a documentar, con los respectivos indicadores de los accidentes de tránsito.

**Vehículos Seguros:** Comprende lo referente a la definición de los programas de mantenimientos preventivos y correctivos de los vehículos de la entidad, cuya documentación debe incluir: La hoja de vida de los vehículos, las recomendaciones técnicas de operaciones de mantenimiento, el cronograma de intervenciones de vehículos propios. verificación de mantenimiento para vehículos contratados, registros de los mantenimientos y chequeo preoperacional.

**Infraestructura Segura:** este ítem se relaciona con las rutas internas donde circulan los vehículos de la entidad y el desplazamiento de las zonas peatonales de las instalaciones, en donde se debe verificar que estén demarcadas, señalizadas e iluminadas, entre otros. Por otra parte, se debe realizar el estudio de rutas externas de los desplazamientos, estableciendo rutas críticas, políticas de administración de dichas rutas y políticas de socialización y actualización de la información preventiva para los desplazamientos realizados en la institución.

	<b>GERENCIA</b>	Código	GER-110-Pla
		Versión	01
		Descripción	Planes
		Fecha	10-02-2022
	<b>PLANES INSTITUCIONALES</b>	Página 37 de 37	

### Revisión por la Gerencia

La Gerencia de la ESE Hospital Local de Aguachica - Cesar revisará las gestiones adelantadas por los responsables del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y comunicará a las partes interesadas los avances y las sugerencias que en materia de Seguridad y Salud sean necesarias para el adecuado funcionamiento del Sistema.

Mejoramiento del SG-SST - Acciones Preventivas, Correctivas y de mejora.

Con base en los resultados de la Auditoría Interna y la Revisión por la Dirección, se definen las acciones correctivas y preventivas que deberán ser documentadas y gestionadas de acuerdo al Procedimiento para la Gestión de Acciones Preventivas, Correctivas y de Mejora establecido por la ESE.

Definir el Plan de Mejoramiento, incluyendo también las oportunidades de mejora identificadas a partir de las investigaciones de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Laborales.